



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de marzo de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Daniel Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza s/ **“Instalación de semáforos y señalización vial en la intersección de Av. Martin Miguel de Güemes y calle Armando Correa ubicadas en el este de la ciudad”** en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de semáforos y señalización vial en la intersección de Avenida Martin Miguel de Güemes y calle Armando Correa, ubicado en el sector este de la ciudad.

La iniciativa viene por pedido de los vecinos, quienes observan el peligro y la necesidad de contar con un implemento vial que ordene el tránsito producido por las altas velocidades que alcanzan algunos conductores.

Considerando que sobre la Avenida Martin Miguel de Güemes es una zona de alta circulación peatonal y vehicular debido a que a metros se encuentra el ingreso a esta ciudad capital y por ello trae aparejado la circulación de colectivos de largas distancia.

Es necesaria la instalación de semáforos con giro a la izquierda para la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos ya que forma parte de la seguridad de los vecinos.

El semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones.

Por lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LO SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la instalación de semáforos y señalización vial en la intersección de Avenida Martin Miguel de Güemes y calle Armando Correa, ubicadas en el sector este de esta ciudad capital.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-